



### **Aprueba Trato Directo con Oppici S.A.**

**Decreto N° 3886**

**Chillán Viejo, 28 NOV 2017**

#### **VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

#### **CONSIDERANDO:**

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 06/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13/12/2016, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2017, Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23/12/2016.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 06/11/2017 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.06.0006, denominada Mantenimiento y Reparación de Equipos.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 27/11/2017, que indica a Oppici S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Certificado emitido con fecha 19/10/2017, del fabricante y proveedor exclusivo de Insumos y Repuestos Oppici, quienes certifican contar con la fabricación propia de los equipos para esterilización de marca Oppici, y que además cuenta con su propio Servicio Técnico para atender las mantenciones preventivas como restaurativas.

La necesidad de realizar mantención preventiva al Equipo Autoclave del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, Marca Oppici, modelo HR0100.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Oppici S.A. Rut N° 80.695-500-0.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	Mantenión Preventiva Equipo Autoclave de la Unidad de Esterilización
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	Dado que Oppici S.A. es proveedor único al tratarse del único fabricante de los Equipos de esterilización marca Oppici y cuenta con su propio Servicio Técnico.
<b>CONCLUSION</b>	Realizar Trato Directo con Oppici S.A., para la mantención del Equipo Autoclave de los modelos HR0100
<b>MARCO LEGAL</b>	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

*Marina Albontín Rizzo*  
**MARINA ALBONTÍN RIZZO**  
 Jefe Departamento de Salud  
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

portal Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.06.0006**.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES**  
**ALCALDE(S)**

UAV/HHH/OES/MBR/afm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



2 8 NOV 2017